

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Escuela Profesional de Contabilidad



Una Institución Adventista

**Incremento patrimonial no justificado y su impacto en la
fiscalización tributaria de los trabajadores mineros**

Tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público

Por:

Edy Sam Mamani Quispe

Bladimir Luna Cayo

Victor Manuel Quintanilla Choqqe

Asesor:

Mg. Helfer Rudel Cusilayme Barrantes

Juliaca, julio de 2022

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA DEL INFORME DE TESIS

Mg. Helfer Rudel Cusilayme, de la Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Contabilidad y Gestión Tributaria, de la Universidad Peruana Unión.

DECLARO:

Que el presente informe de investigación titulado: **“INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO Y SU IMPACTO EN LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA DE LOS TRABAJADORES MINEROS”** constituye la memoria que presentan los Bachilleres **Edy Sam Mamani Quispe, Bladimir Luna Cayo y Victor Manuel Quintanilla Choqqe** para obtener el título de Profesional de Contador Público, cuya tesis ha sido realizada en la Universidad Peruana Unión bajo mi dirección.

Las opiniones y declaraciones en este informe son de entera responsabilidad del autor, sin comprometer a la institución.

Y estando de acuerdo, firmo la presente declaración en Juliaca, a los 08 días del mes de setiembre del año 2022



Mg, Helfer Rudel Cusilayme Barrantes
Asesor



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En Puno, Juliaca, Villa Chullunquiari, a los 07 día(s) del mes de julio del año 2023, siendo las 09:00 horas, se reunieron los miembros del jurado en la Universidad Peruana Unión Campus Juliaca, bajo la dirección del (de la) presidente(a):

Mg. Yasmany Said Lupaca Chata, el (la) secretario(a): C.P.C. Nelly Rosario

Moreno Leyva y los demás miembros: C.P.C. Rulli William

Incalugue Sortija y el (la) asesor(a) Mg. Helfer Rudel

Cusilayme Barrantes con el propósito de administrar el acto académico de sustentación de la tesis titulado:

Incremento patrimonial no justificado y su impacto en la fiscalización tributaria de los trabajadores mineros

del(los) bachiller(es): a) Edy Sam Mamani Quispe

b) Quintanilla Chogque Victor Manuel

c) Luna Cayo Vladimir

conducente a la obtención del título profesional de:

Contador Público
(Denominación del Título Profesional)

El Presidente inició el acto académico de sustentación invitando al (a la) / a (los) (las) candidato(a)s hacer uso del tiempo determinado para su exposición. Concluida la exposición, el Presidente invitó a los demás miembros del jurado a efectuar las preguntas, y aclaraciones pertinentes, las cuales fueron absueltas por al (a la) / a (los) (las) candidato(a)s. Luego, se produjo un receso para las deliberaciones y la emisión del dictamen del jurado.

Posteriormente, el jurado procedió a dejar constancia escrita sobre la evaluación en la presente acta, con el dictamen siguiente:

Bachiller (a): Mamani Quispe Edy Sam

CALIFICACIÓN	ESCALAS			Mérito
	Vigesimal	Literal	Cualitativa	
<u>Aprobado</u>	<u>16</u>	<u>B</u>	<u>Buena</u>	<u>Muy Buena</u>

Bachiller (b): Quintanilla Chogque Victor Manuel

CALIFICACIÓN	ESCALAS			Mérito
	Vigesimal	Literal	Cualitativa	
<u>Aprobado</u>	<u>16</u>	<u>B</u>	<u>Buena</u>	<u>Muy Buena</u>

Bachiller (c): Luna Cayo Vladimir

CALIFICACIÓN	ESCALAS			Mérito
	Vigesimal	Literal	Cualitativa	
<u>Aprobado</u>	<u>16</u>	<u>B</u>	<u>Buena</u>	<u>Muy Buena</u>

(*) Ver parte posterior

Finalmente, el Presidente del jurado invitó al (a la) / a (los) (las) candidato(a)s a ponerse de pie, para recibir la evaluación final y concluir el acto académico de sustentación procediéndose a registrar las firmas respectivas.

Presidente/a

Secretario/a

Asesor/a

Miembro

Miembro

Bachiller (a)

Bachiller (b)

Bachiller (c)

Incremento Patrimonial no Justificado y su Impacto en la Fiscalización Tributaria de los Trabajadores Mineros

Unjustified equity increases and its impact on tax control on mining workers in the town center

Edy Sam Mamani Quispe, Bladimir Luna Cayo, Víctor Manuel Quintanilla Choque

edy.mq98@gmail.com, vicmanu.quinta@gmail.com, rimaldaly@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-5493-5261>, <https://orcid.org/0000-0002-3343-0870>,
<https://orcid.org/0002-3001-1726>

Universidad peruana unión, Juliaca – Perú

RESUMEN

Cuando se habla en referencia al incremento del patrimonio que no ha sido justificado frente a la ley, se define como el aumento cuantitativo del patrimonio de un contribuyente, sin acreditar fehaciente su origen. Por lo tanto, existen posibles ciudadanos que presentan desbalance patrimonial. El objetivo de la investigación se exhibe a sí mismo como el análisis del impacto del Art. N° 92 de la Ley del Impuesto a la renta, aprobado por Decreto Supremo (DS.) N° 179–2004 y a su vez la importancia de la prevención, detección y sanción. Se realizó un cuestionario de 12 preguntas dicotómicas, utilizando una metodología de enfoque **cuantitativa correlacional**, y la población estuvo compuesta por 100 mineros con una muestra no probabilística, esta constó de 70 trabajadores, al utilizar el Alfa de Cronbach se estableció un nivel de confiabilidad de 0,881. Con esto se demuestra que el 10.75% de los trabajadores son formales y el 89.25% son informales por motivos de desconocimientos tributarios, es así que en esta investigación se observa que sí existe un impacto positivo en el incremento patrimonial ante SUNAT, para ello se analizó la importancia y la prevención de tributar al Estado.

Palabras clave: Auditoria tributaria, desbalance patrimonial, infracción tributaria, sanción tributaria.

ABSTRACT

When we speak in reference to the increase in wealth that has not been justified before the law, we define it as the quantitative increase in the wealth of a taxpayer, without reliable proof of its origin. Therefore, there are possible citizens who present a patrimonial imbalance. Our research objective exhibits itself as the analysis of the impact of Art. No. 92 of the Income Tax Law, approved by Supreme Decree (DS.) No. 179-2004 and in turn the importance of prevention, detection and punishment. A questionnaire of 12 dichotomous questions was carried out, using a correlational quantitative approach methodology, and our population consisted of 100 miners and the non-probabilistic sample consisted of 70 workers, by using Cronbach's Alpha we established a reliability level of 0.881. With this we demonstrate that 10.75% of the workers are formal and 89.25% are informal for reasons of tax ignorance, so in this investigation it is observed that there is a positive impact on the increase in assets before SUNAT, for this the importance and prevention of paying taxes to the State.

***Keywords:* Tax audit, asset imbalance, tax violation, tax penalty.**

INTRODUCCIÓN

En el Perú, el Incremento Patrimonial No Justificado (IPNJ), ha tenido relevancia en los últimos años en donde se ha podido observar que cuando se trata de la administración tributaria se observa que se encarga de la verificación del origen de los ingresos que perciben las personas naturales, por tal razón se han llevado a cabo notificaciones a diferentes contribuyentes para que puedan justificar las diferencias existentes entre sus declaraciones patrimoniales y sus ingresos, por ende se ha emitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) el Decreto Supremo N° 430-2020-EF del artículo N° 4 párrafo 4.2 publicado y aprobado el 31 de diciembre del 2020, en donde menciona: “ que los sistemas bancarios tienen la obligación de informar ante la administración tributaria aquellos movimientos mayores o iguales a los 10,000.00 soles, provenientes de diferentes contribuyentes como personas naturales, de acuerdo la normatividad muchos ciudadanos peruanos mostraron su inconformidad es por ello que la SUNAT ha tomado en consideración muchas de las opiniones de los contribuyentes, tomando la decisión de modificarla por una nueva Resolución de Superintendencia N° 000067-2021/SUNAT, aprobada y publicada el 09 de Mayo del 2021, en donde los sistemas financieros ya no reportaran a aquellos movimientos mayores o iguales a los 10,000.00 soles, si no deberán reportar aquellos movimientos cuyos montos sean mayores o iguales a 7 Unidades Impositivas Tributarias”

Tanto Sleiters & Nélide, (2019) indican que: “cuando se trata del IPNJ da a conocer que son ingresos que no han podido ser justificados frente a la ley, lo cual incurre en un desbalance patrimonial que no pueden justificar por las diferencias existentes entre sus declaraciones de sus ingresos. Razón por la cual es notable dar a conocer que la omisión de la obligación sustancial es la resistencia al pago de los tributos y consecuencia de ello incita a las personas en no tributar al estado coincidiendo con Ayala (2018), mientras que las obligaciones sustanciales y formales, se comunican de diferentes formas, como la declaración ante la administración tributaria, con base en los reglamentos, leyes, resoluciones y normas, para la determinación de las obligaciones tributarias según el Diario Oficial El Peruano (2007).

Vargas (2016), da a conocer que, en los últimos años, las operaciones ilegales como el lavado de activos, ha incrementado a consecuencia a ello el estado peruano ha tomado medidas drásticas como es la sanción penal y a su vez Quenta (2017), comenta que uno de los métodos para determinar el IPNJ son las operaciones interbancarias, donde se logra visualizar cada movimiento en los extractos bancarios y las transferencias que realizan en dicho ejercicio fiscalizado.

Para ratificar esta representación del artículo N° 60 de la ley del impuesto a la Renta, señala en la medida, para poder aplicar las deducciones de los depósitos provenientes de préstamos o adquisiciones, se deberá utilizar medios de pago en donde podrá justificar sus diferencias existentes entre sus declaraciones patrimoniales, por tanto, las normas tributarias, tiene una acción de tipificar a una infracción u omisión que importe la violación de las leyes o decretos de acuerdo a lo establecido SUNAT, (2004).

La SUNAT indica que todo tipo de contribuyente ya sea persona natural o jurídica, corre el riesgo de incurrir en una infracción tributaria, siempre en cuando que no cumpla con las obligaciones sustanciales y formales ante la administración tributaria, en consecuencia, el deudor tributario tiene la obligación de estar sujeta en una fiscalización o verificación (2021),

Además, la SUNAT (2004), da a conocer que tendrá un comportamiento drástico con las personas naturales que no hacen el pago de sus obligaciones sustanciales y formales, a consecuencia de ello habrá embargos y las multas. Por esto la SUNAT tiene la capacidad de fiscalizar al contribuyente en una medida a que se cumplan todas las normativas puesto por ente supervisor, con el fin de diagnosticar sus pruebas de investigación, la misma idea que maneja Ruiz (2008).

Coincidentemente Ramirez (2019) establece que el procedimiento de la fiscalización tributaria ante el contribuyente, se realiza por los antecedentes o acciones que van en contra de la ley, siendo exigible coactivamente. Así la SUNAT (2018), da a conocer que la renta de segunda categoría proviene de actividades como venta de inmuebles y valores mobiliario, estipulado por artículo N° 24 de la Ley del Impuesto a la Renta.

Así como se entiende que los ingresos de renta de quinta categoría, proviene de trabajadores dependientes que están en cargos públicos o privados en donde tienen una retribución por su empleador todo esto explicado y ampliado en los mencionados por la SUNAT, (2021).

Entonces una de las maneras para poder justificar el incremento patrimonial no justificado, sería mediante una demostración ante la administración tributaria que los ingresos son provenientes de renta de segunda categoría o quinta categoría esto basándose en la publicación del diario El Peruano en el 2004 donde se Publicó el Decreto Supremo N° 179-2004 y en su Art. N° 92, menciona que el IPNJ se define tomando las variaciones patrimoniales y movimientos bancarios según el sistema del Impuestos a las Transacciones Financieras (ITF) durante el ejercicio fiscalizado, en este sentido los autores Castro & Cardenas, (2019) indican que el aumento del patrimonio que no fue justificado ante la administración tributaria, es un desbalance patrimonial efectuado por las personas naturales, cabe recalcar también que, vivimos en tiempos de sistematización que cada año está avanzando de una manera muy peculiar, en particular en el Perú, gran mayoría de los movimiento de dinero o giros de manera nacional e internacional, ya están obligados a hacerlo mediante un sistema financiero o bancario, ayudando así para que la administración tributaria pueda presumir IPNJ a distintos tipos de contribuyentes.

Medios de cruce de información para la administración tributaria:

Programa de Declaraciones Telemáticas (PDT)

Se tomó como referencia la página oficial de la SUNAT, donde define este medio como una plataforma digital, que otorga al contribuyente a realizar su declaración mensual y anual de sus ingresos, con el fin de controlar y detectar sus operaciones que realizan, por lo tanto, existen dos tipos de declaraciones, las cuales son:

a) Declaraciones Determinativas:

Este tipo de declaración cumple un solo objetivo, en determinar el importe del impuesto a pagar en determinados periodos.

Declaraciones Informativas:

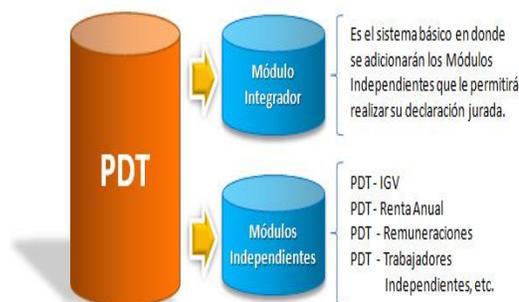


Figura 1. Estructura del Programa de Declaraciones Telemática

Fuente: Portal de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

b) Declaración Anual de Operaciones con Terceros (DAOT)

La DAOT fue aprobada por Resolución de Superintendencia N° 087-2001/ SUNAT mediante el reglamento para la presentación de la DAOT, para lo cual, según la SUNAT, lo define como, una declaración anual de categoría informativa, en donde cada año cada el contribuyente está obligado a presentar las operaciones con terceros siempre y cuando hayan superado las dos Unidad Impositiva Tributaria (UIT), realizando la declaración mediante el PDT 3500

c) Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)

El ITF, cumple una función muy importante contra la detección de movimiento con indicios de que puedan tener un desbalance patrimonial, es por eso cuando se pacta el Decreto Supremo N° 147-EF publicado por el Diario Oficial El Peruano, (2007) se encarga de una contrastación del origen del dinero a consecuente a ello ayuda a la lucha del lavado de activos y evasión de impuestos por las personas, en donde también la SUNAT menciona que este impuesto fue creado en el 2004, permite la bancarización de las operaciones que realizan las personas y empresas a través de los sistemas financieros.

En consecuencia y acorde a las cifras mencionadas anteriormente, la administración tributaria se estaría proponiendo a recaudar el mayor porcentaje de ingresos hacia el Estado peruano provenientes de diferentes rentas de trabajo o capital generados por parte de distintos contribuyentes, tales como personas naturales, jurídicas, trabajadores dependiente o independientes, pero a la vez la administración tributaria, en estos últimos años ha puesto en

punto de observación muy fuerte a aquellos trabajadores dependientes o independientes cuyos patrimonios son totalmente injustificables concorde a sus ingresos informados hacia la administración tributaria y algunos contribuyentes cuyos patrimonios son muy elevados pero nunca informaron sobre algún ingreso.

Por tanto, el objetivo planteado para esta investigación cuando se menciona el análisis del impacto del Art. N° 92 de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por el DS. N° 179-2004 y la importancia para poder prevenir los indicios del desbalance patrimonial, con consecuencia de tener sanción por la infracción cometida del fraude tributario por el deudor tributario.

Así mismo se recalca que la hipótesis de la investigación es que sí existe relación entre el IPNJ y fiscalización tributaria y es significativa en los trabajadores mineros del centro poblado Rinconada – Puno 2021.

METODOLOGIA, MATERIALES Y MÉTODOS

El enfoque de la investigación es cuantitativo porque se analizó el impacto del Art. N° 92 de la Ley del Impuesto a la renta aprobado por DS. N°179–2004, donde esta investigación fue de tipo descriptivo considerando un esquema de inducción para el desarrollo de la misma metodología, evaluando los dos escenarios tributarios: la fiscalización tributaria y el IPNJ Sampieri & Collado, (2014).

Para la selección de la muestra se basa en una muestra no probabilística, para ello los integrantes de esta investigación tuvieron la capacidad de elegir la población que va sujeta a la problemática, por lo tanto, se obtuvo tomando en cuenta en los autores, Hernández & Baptista (2014).

El centro de la investigación fue “el Centro Poblado La Rinconada, Puno–Perú” con una población de 100 trabajadores y con una muestra no probabilística de 70 trabajadores mineros, por el cual según Sampieri, (2014) menciona que este tipo de muestreo consiste en que el investigador selecciona y supone que sea la más representativa y por otra parte, para que esta investigación se tome de manera aleatoria simple según, Otzen & Manterola, (2017) detalla que asegura que la cantidad de personas que participan para el estudio de la investigación poseen de la misma oportunidad de ser incorporados para el estudio de la problemática.

Para la recolección de datos se elaboró un cuestionario de 12 preguntas dicotómicas y la aplicación se realizó el 04 de abril del 2020 de manera directa con los trabajadores mineros del Centro Poblado La Rinconada, por ende según Pardo, (2018) los instrumentos de la investigación cuantitativa se recopiló de diferentes investigaciones dadas según la problemática del IPNJ para ello se utilizó el filtrado de la data para el procesamiento al sistema del SPSS por el cual se realizó juntamente con el Mg. Noe Coila experto en el tema de estadística para la interpretación de los datos.

La validez de los resultados obtenidos se toma al autor Delgado como referencia (2018), dado que la exactitud del nivel de la confiabilidad dado por el instrumento aplicado, por el cual la justificación de la estadística dio positivo con el alfa de Cronbach, donde se obtuvo el resultado de 0,881 por ende indica que es cercano a (1.00) da a conocer que tiene una buena confiabilidad en la aplicación de dicho instrumento.

Con esta investigación se estudió el impacto de la fiscalización tributaria en los trabajadores mineros, porque ellos perciben ingresos y no son declarados a la administración tributaria, debido a ello hay un alto porcentaje de mineros informales que tienen un IPNJ, esta acción los conlleva a la informalidad en el sector de la minería, que es la más representativa en el país.

Por ende, los autores recomiendan que esta investigación se pueda utilizar para fines académicos universitarios, para ello será de mucha ayuda, ya que aumentará los conocimientos sobre esta problemática estudiada y de tal forma también servirá como antecedente y se tendrá en conocimiento el tipo de metodología aplicado.

Considerando que esta investigación es de nivel descriptivo correlacional, con una metodología de tipo aplicativo las observaciones directas fueron: los instrumentos que han sido aplicados y documentos bibliográficos.

RESULTADOS

Análisis de confiabilidad

Según, Delgado, (2007) “al utilizar el alfa de Cronbach tiene que tener una exactitud y una solidez en los resultados obtenidos” (p. 90). Entonces en esta investigación se estableció un nivel de confiabilidad de 0,881.

Tabla 1

Análisis de confiabilidad para las variables incremento patrimonial no justificado y fiscalización tributaria

Variables	Coefficiente	Ítems
Incremento patrimonial no justificado y fiscalización tributaria	0.881	12

Fuente: elaboración propia

Resultados

El análisis de los datos se ejecutó por medio de la estadística inferencial en el software estadístico SPSS. Para la comparación de hipótesis y objetivos planteados se empleó el coeficiente de correlación de Pearson. El coeficiente de correlación de Pearson permitió identificar el grado de correlación de las dos variables según las dimensiones, estableciendo si la correlación es negativa o positiva.

Prueba de hipótesis general

H1: La relación entre el IPNJ y fiscalización tributaria es significativa en los trabajadores mineros del centro poblado Rinconada – Puno 2021

Ho: La relación entre el IPNJ y fiscalización tributaria no es significativa en los trabajadores mineros del centro poblado Rinconada – Puno 2021

Tabla 2*Relación entre las variables incremento patrimonial no justificado y fiscalización tributaria*

		Incremento patrimonial no justificado	
			Fiscalización tributaria
Incremento patrimonial no justificado	Correlación de Pearson	1	,688**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	70	70
Fiscalización tributaria	Correlación de Pearson	,688**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	70	70

Fuente: elaboración propia.

Teniendo en cuenta el nivel de significancia sig.= 0.05. Los resultados inferenciales muestran que el nivel (sig. bilateral es = 0,000<0,05), por lo cual rechaza la hipótesis nula (H0) y acepta la hipótesis alterna (H1), donde indica que, existe relación entre el IPNJ y fiscalización tributaria y es altamente significativa en los trabajadores mineros del centro poblado Rinconada – Puno 2021. Según el coeficiente de correlación de Pearson es 0,688, de acuerdo al coeficiente de estimación de Pearson existe una correlación positiva media, respecto a las variables de estudio.

Prueba de hipótesis específico 1

H1: La relación entre evasión de impuestos y fiscalización tributaria es significativa en los trabajadores mineros del centro poblado Rinconada – Puno 2021

Ho: La relación entre evasión de impuestos y fiscalización tributaria no es significativa en los trabajadores mineros del centro poblado Rinconada – Puno 2021

Tabla 3*Relación entre evasión de impuestos y fiscalización tributaria*

		Evasión impuestos	Fiscalización tributaria
Evasión impuestos	Correlación de Pearson	1	,671**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	70	70
Fiscalización tributaria	Correlación de Pearson	,671**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	70	70

Fuente: elaboración propia.

Teniendo en cuenta que el nivel de significancia sig.= 0.05. Los resultados inferenciales muestran que el nivel (sig. bilateral es = 0,000<0,05), por lo cual rechaza la hipótesis nula (H0) y acepta la hipótesis alterna (H1), donde indica que, existe un grado de relación directa altamente significativa entre evasión de impuestos y fiscalización tributaria en los trabajadores mineros del centro poblado Rinconada – Puno 2021. Según el coeficiente de correlación de Pearson es 0,671, de acuerdo al coeficiente de estimación de Pearson existe una correlación positiva media.

Prueba de hipótesis específico 2

H1: La relación entre sanciones e infracciones y fiscalización tributaria es significativa en los trabajadores mineros del centro poblado Rinconada – Puno 2021

Ho: La relación entre sanciones e infracciones y fiscalización tributaria no es significativa en los trabajadores mineros del centro poblado Rinconada – Puno 2021

Tabla 4*Relación entre sanciones e infracciones y fiscalización tributaria*

		Sanciones e infracciones	Fiscalización tributaria
Sanciones e infracciones	Correlación de Pearson	1	,666**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	70	70
Fiscalización tributaria	Correlación de Pearson	,666**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	70	70

Fuente: elaboración propia

Teniendo en cuenta el nivel de significancia sig.= 0.05. Los resultados inferenciales muestran que el nivel (sig. bilateral es = 0,000<0,05), por lo cual rechaza la hipótesis nula (H0) y acepta la hipótesis alterna (H1), donde indica que, existe un grado de relación directa altamente significativa entre sanciones e infracciones y fiscalización tributaria en los trabajadores mineros del centro poblado Rinconada – Puno 2021. Según el coeficiente de correlación de Pearson es 0,666, de acuerdo al coeficiente de estimación de Pearson existe una correlación positiva media.

DISCUSIÓN, CONCLUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados obtenidos en esta investigación, acerca de la prueba de hipótesis general, permitieron apreciar que, sí existe un alto grado de relación directa y significativa, con un nivel de sig. Bilateral = 0,000<0,05, demostrando ahí la relación entre el IPNJ y la fiscalización tributaria, con un coeficiente de correlación de Pearson de 0.688, la cual es una correlación positiva media con respecto a las variables, este resultado también es abalado por los autores Castro & Cardenas (2019) en su investigación “El IPNJ y su impacto en la fiscalización tributaria a los youtubers peruanos con más de 100,000 suscriptores”, donde llegaron a la conclusión que también existe una relación entre el IPNJ y la fiscalización tributaria con un nivel de significancia de 0,000 menor a 0,05 y un nivel de confianza de 95%.

Uno de los problemas más fundamentales que existe en el Centro Poblado la Rinconada, es la informalidad, provocados por distintos problemas sociales que abunda en este centro poblado, pero la que más relevancia tiene es el desconocimiento tributario o la poca cultura tributaria que tiene los habitantes o trabajadores de dicha población, esta información también es apoyada por los autores Cuzco & Ángulo (2020), en su investigación “Las controversias del IPNJ En el Ecuador”, en donde una de sus principales conclusiones fue que el IPNJ Se debe a diferentes factores como la falta de conciencia tributaria, este problema como se puede apreciar no solo se da en el estado peruano, sino que también es un problema para otros países como el Ecuador.

Según el Código Tributario (2016) del artículo 59, Determinación de la Obligación Tributaria, la administración verifica la realización del hecho generador de las obligaciones tributarias; ahora, tratándose de los trabajadores mineros de C.P. Rinconada, se pudo detectar en los resultados, que gran mayoría de los trabajadores no han realizado alguna declaración de sus ingresos hacia la administración tributaria, es ahí donde se cuestiona en base a que la administración podría aplicar el monto del IPNJ en dichos trabajadores, para lo cual en el artículo 92° del L.I.R., menciona que la administración para determinar las rentas o cualquier ingreso que justifiquen los incrementos patrimoniales, podrán requerir al contribuyente que sustente el destino de dichas rentas o ingresos, en base a este artículo los trabajadores del C.P. Rinconada, gran mayoría no tienen con que sustentar sus ingresos porque este sector de trabajadores, no ha realizado alguna declaración alguna ante la administración, es ahí donde la administración tributaria estaría aplicando la determinación del IPNJ en base presunta en donde según el artículo 93° del L.I.R. estaría surgiendo efectos de determinación en base presunta de acuerdo a promedios, coeficientes o porcentajes.

CONCLUSIÓN

Tomando en cuenta las 2 preguntas más importantes del cuestionario realizado en el trabajo de campo de investigación e insertados a una contrastación de hipótesis, da el deber de analizar la pregunta ¿sabe usted como justificar sus ingresos?

De acorde a esta investigación, los factores que tienen un alto grado de incidencia son los trabajadores mineros informales, en donde resulta que tienen alta cifras de ingresos provenientes de sus actividades ilícitas, por ende el 87,5% de los trabajadores mineros dan la información de que no saben cómo justificar sus ingresos provenientes de la minería informal por el cual 12,5% dan a conocer que estos trabajadores son formales, por ello se realiza el pago de tributos mensualmente al ente recaudador, para ello la SUNAT debe tomar acciones legales como también acciones que ayude al trabajador informal a contribuir con el estado, para así no correr el riesgo de estar investigado por lavado activos o IPNJ, para ello las charlas tributarias y como también el proceso de formalización en la minera debe ser constante ya que a diario hay personas de diferentes lugares del Perú y el exterior llega a buscar un empleo en la minería artesanal.

La Resolución de Superintendencia N° 000067-2021/SUNAT, Vendrá afectando a personas naturales o trabajadores independientes de los diferentes sectores económicos, debido a que las entidades financieras, tendrán que informar sobre aquellos movimientos mayores a 7 UIT de manera semestral, es por ello que se realizó las tres preguntas más importantes del cuestionario, pregunta N° 06 ¿Cree usted que sus ingresos provenientes de su trabajo, serán lícitos si se deposita en un sistema bancario?, con respecto a esta pregunta, se realizó el análisis estadístico sobre las respuestas obtenidas de los trabajadores, donde el 84.29% de los encuestados creen que si es lícito si los deposita en sus estados bancarios, desconociendo la Resolución de Superintendencia N° 000067-2021/SUNAT, y exponiendo su información de sus ingresos ante la SUNAT, debido a que la administración tributaria ahora tendrá más información detalla sobre sus movimientos en los estados bancarios de cada trabajador; Pregunta N° 3 ¿Cada cuánto tiempo usted realiza su Declaración de sus ingresos? cabe recalcar también que el 89.25% de los trabajadores encuestados, nunca han realizado alguna declaración ante la SUNAT debido a varios problemas sobre desconocimientos tributarios además de ello en el centro poblado la rinconada no existe algún establecimiento de orientación tributaria por parte de la SUNAT. Pregunta 5. ¿Usted tiene propiedades, vehículos, muebles e inmuebles a su nombre? Teniendo como resultado que el 85.71% tienen alguna propiedad, vehículo, terreno, mueble e inmueble

inscritos en SUNARP a su nombre sin haber realizado alguna declaración sobre sus ingresos ante la SUNAT, llegando a la conclusión de los trabajadores del centro poblado la Rinconada, están más propensos ante una notificación de fiscalización por incremento patrimonial no justificado. Conclusión 1. Respecto al objetivo general, indica que existe un grado de relación directa altamente significativa entre IPNJ y fiscalización tributaria en los trabajadores mineros del centro poblado Rinconada – Puno 2021. Según el coeficiente de correlación de Pearson, existe una correlación positiva media en los ingresos declarados, incremento de activos y movimiento bancario, respecto en las multas e intereses, procesos judiciales y embargos, concerniente a la renta de segunda categoría y quinta categoría.

Conclusión 2. Respecto al objetivo específico 1, indica que existe un grado de relación directa altamente significativa entre evasión de impuestos y fiscalización tributaria en los trabajadores mineros del centro poblado Rinconada – Puno 2021. Según el coeficiente de correlación de Pearson, existe una correlación positiva media en los ingresos declarados, incremento de activos y movimiento bancario, concerniente a la renta de segunda categoría y quinta categoría.

existe relación significativa entre sanciones e infracciones y fiscalización tributaria en los trabajadores mineros del centro poblado la Rinconada.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Ayala, Jorge Cosulich. (2018). *EVASION TRIBUTARIA.pdf*.
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9480/S9300143_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cuzco, N. E. U., & Ángulo, R. J. C. (2020). *Las controversias del incremento patrimonial no justificado en el Ecuador*. 5, 21–34. file:///C:/Users/usuario/Downloads/1096-Texto del artículo-3901-1-10-20210428.pdf
- Delgado, Juan Manuel. (2018). *Metodos y tecnicas cualitativas de investigacion en ciencias sociales* (síntesis S). https://biblioteca.colson.edu.mx/e-docs/RED/Metodos_y_tecnicas_cualitativas_de_investigacion_en_ciencias_sociales.pdf
- Diario Oficial El Peruano. (2007a). *FACULTADES DE DETERMINACION Y FISCALIZACION*.
[https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/titul22.htm#:~:text=La determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor,Determinación%2C Orden de Pago o](https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/titul22.htm#:~:text=La%20determinaci%C3%B3n%20de%20la%20obligaci%C3%B3n%20tributaria%20efectuada%20por%20el%20deudor,Determinaci%C3%B3n%20Orden%20de%20Pago%20o)
- Diario Oficial El Peruano. (2007b). *TUO de la Ley N° 28194 para la lucha contra la evasión y para la Formalización de la Economía*. 8 de Abril.
https://www.sunat.gob.pe/legislacion/itf/ds047_04.htm
- Diario Oficial El Peruano. (2013). *Texto Único Ordenado Del Código Tributario Decreto Supremo No 133-2013-Ef*. Diario Oficial El Peruano.
https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/normativa/TUO_13.pdf
- Edwards Sleiters, Castro Cubas, & Patricia Nelida, Cardenas Pisfil. (2019). *El incremento patrimonial no justificado y su impacto en la fiscalización tributaria a los youtubers peruanos con más de 100,000 suscriptores de Lima 2018*. 136, 28.
https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/652586/Castro_CE.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Hernández, S. R., & Baptista, L. M. del P. (2014). Selección de la muestra. In *Selección de la muestra* (México: Mc, pp. 170–196).
http://euaem1.uaem.mx/bitstream/handle/123456789/2776/506_6.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- MEF Perú. (2020). Informe Anual De Deuda Pública 2020. *MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS*, a, 1–108.

- https://www.mef.gob.pe/contenidos/deuda_publ/documentos/Informe_Deuda_Publica_2020.pdf
- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *International Journal of Morphology*, 35(1), 227–232. <https://doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>
- Pardo, Johana Mashiel Olin. (2018). Universidad nacional de san agustín. *Tesis*, 1–117. <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/6078>
- Peruano, D. O. el. (2004). Decreto Supremo N° 179-2004-EF. *Alejandro Toledo*, 49. https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3_per_renta179.pdf
- Quenta, V. B. Q. (2017). “INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO TRIBUTARIA EN LA CIUDAD DE TACNA 2016.” *UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA*, 76. <https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/331/Quispe-Quenta-Veronica-Beatriz.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ruiz de Castilla Ponce de León, F. (2008). Fiscalización Tributaria. *Revista Boliviana de Derecho*, 5, 187–197. <https://www.redalyc.org/pdf/4275/427539905010.pdf>
- Sampieri, R. H. (2014). *Metodología de la investigación*. <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- Sampieri, R. H., & Collado, C. F. (2014). Metodología de la investigación. In *Journal of Chemical Information and Modeling* (McGRAW-HIL, Vol. 53, Issue 9). https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2_Hernandez_Fernandez_y_Baptista-Metodología_Investigacion_Cientifica_6ta_ed.pdf
- Sunat. (2004). *Reglamento del procedimiento de cobranza coactiva de la sunat*. 34. https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/RESOLUCIÓNDESUPERINTENDENCIAN°216-2004_SUNAT_LALEY.pdf
- Sunat. (2018). *Rentas de Segunda categoría*. Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. <https://personas.sunat.gob.pe/vendo-mi-casa/que-entiendo-por-rentas-segunda-categoria>
- Sunat. (2021a). *Infracciones tributarias*. <https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/interactuando-con-sunat/infracciones-tributarias>

- Sunat. (2021b). *Rentas de Quinta Categoría*. Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. <https://renta.sunat.gob.pe/personas/rentas-de-quinta-categoria>
- SUNAT. (2004). *CONCEPTO DE INFRACCION TRIBUTARIA*. 5 de Febrero. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/titulo1.htm>
- Superintendencia N° 087-2001/ sunat. (2001). *APRUEBAN EL REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCEROS - DAOT Y DEROGAN LA DECLARACIÓN ANUAL DE AGENTES DE RETENCIÓN DE RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA - DAR*. Julio. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2001/087.htm>
- Tributario, C. (2016). *DETERMINACION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA*. Diario Oficial El Peruano. <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/libro.pdf>
- Vargas, H. H. (2016). P u c p. *PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ*, 108. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/7377/HUAYLLANI_VARGAS_HUBER_EL_DELITO.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Yanet, R. V. M. (2019). *LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL POR PARTE DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS EN ANCASH, 2017-2018*. *Repositorio Academico Usmp*, 160, 221. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/5982/ramirez_vmy.pdf?sequence=1&isAllowed=y

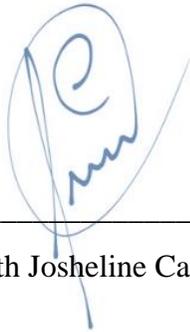
ANEXOS

CONSTANCIA LINGÜÍSTICA

Quien suscribe la presente constancia da fe que los estudiantes: **Edy Sam Mamani Quispe, Bladimir Luna Cayo, Víctor Manuel Quintanilla Choque;** llevaron a cabo las correcciones lingüísticas observadas en la primera presentación de su trabajo de investigación y se da por APTO el desarrollo lingüístico de la investigación realizada en su forma de artículo. Por tal motivo y sin mayores observaciones Yo Lisbeth Josheline Cano Aguirre doy conformidad a texto presentado.

Juliaca 20 de julio de 2022,

Atentamente,



MG. Lisbeth Josheline Cano Aguirre

INFORME DE SUMISION A LA REVISTA DE COFIN HABANA - CUBA

Juliaca 28 de Marzo del 2022

Apreciado Editor: Cofin Habana

Tengo el placer de remitirle el presente trabajo de investigación por título, "**Incremento Patrimonial no Justificado y su Impacto en la Fiscalización Tributaria de los Trabajadores Mineros**" para que consideren su publicación en la revista de COFIN HABANA, y de tal manera se pueda ceder para la reproducción y distribución del artículo y para ello no tenemos conflictos de intereses con la dirección de la revista ni de propiedad intelectual.

En este trabajo se ha estudiado el **Incremento Patrimonial no Justificado en los trabajadores mineros del centro poblado la Rinconada- Puno 2022**

Esta investigación ha estudiado la importancia de la prevención, detección y sanción por el delito del incremento patrimonial del contribuyente sin poder acreditar sus ingresos fehacientemente, por ende, se observa que hay un desconocimiento o falta de conciencia y conocimiento tributario.

Todos los autores han contribuido intelectualmente del trabajo, reúnen las condiciones de autoría y han aprobado la versión final del mismo. En su nombre, declaro que el trabajo es original y no ha sido previamente publicado ni está en proceso de revisión por ninguna otra revista. Quedamos a la espera de sus noticias.

Atentamente:

Edy Sam Mamani Quispe

Edy.mq98@gmail.com

DNI: 71734706
